

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES NEIVA HUILA**

Neiva, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	: URBANIZACIÓN BRISAS DEL MAGDALENA
Demandado	: EDNA YOLI PASTRANA MORALES
Radicación	: 2023-00619

Revisada la demanda ejecutiva singular por el **CONJUNTO CERRADO URBANIZACIÓN BRISAS DEL MAGDALENA** en contra de **EDNA YOLI PASTRANA MORALES**, se observa que **NO SUBSANÓ** la demanda, en atención a la constancia secretarial de fecha 20 de octubre de 2023.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a **RECHAZAR** la demanda de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando la devolución de los anexos pertinentes sin necesidad de desglose, y el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,



JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

KPGY